

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 572

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley
modificando la Ley Provincial de Ministerios (Nº 276).

Entró en la Sesión

30/09/1996

Girado a la Comisión

1

Nº:

Orden del día Nº:



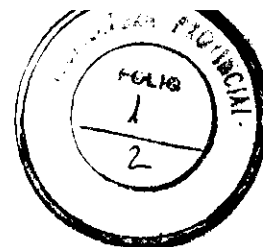
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.9.96

MESA DE ENTRADA

Nº 572 Hs. 1756 FIRMA.....



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Conocidos los objetivos contemplados en el art.26° de la Ley Provincial N°65 y observando que se han desvirtuado los mismos por la falta de generación de recursos genuinos., y ademas de conocer el sobre dimencionamiento administrativo de los recursos humanos en el Instituto Fueguino de Turismo, tanto en las delegaciones de Buenos Aires como en la sede central en Ushuaia, es preocupación del Bloque del Partido Justicialista dotar a esa estructura de un contenido de legitimidad administrativa y funcionalidad adecuada, es decir, depurarlos del mal funcionamiento distorcionado por la aplicación de políticas equivocadas y mal implementadas, ve como positivo hacerlas funcionar de maneara complementarias antes de suplementarias, pero resguardandonos de no dejar la imagen negativa en pro de un pragmatismo autoritario tildandola de inútil, e incluso propiciando el cierre, sino abogando por consolidar tales estructuras mediante su transparencia, libre funcionamiento y control adecuado de sus gestiones.

[Handwritten signature]
RUSELLI, C.

[Handwritten signature]
ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

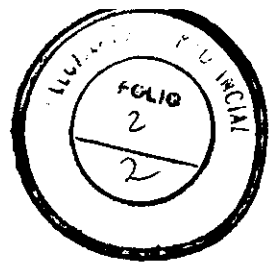
[Handwritten signature]
JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
GONZALEZ, J. LINDA
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ley Provincial de Ministerios 276° a los fines de incorporar a la esfera del Ministerio de Salud y Acción Social, el Instituto Fuegoino de Turismo, con el rango de Dirección. Dicho Ministerio quedará constituido y funcionará bajo la denominación de : “MINISTERIO DE SALUD, ACCION SOCIAL Y TURISMO”, desde la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2°.- Transferir la planta de personal a la estructura de la nueva Dirección, la que será reubicada de acuerdo a lo contemplado en el organigrama estructural y funcional, homologando cargos y funciones a sus similares ya existentes; asimismo, se transferirá la partida presupuestaria correspondiente del ex- Instituto a la esfera del Ministerio creado por la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Deróguese la Ley Provincial N° 65 y todas otras normas jurídicas que se opongan a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

SECRETARÍA AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial